



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 SET. 2008

VISTO: la solicitud de aprobación de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo de la Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública";

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la Ley No. 18.172 de 31 de agosto de 2007 autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras de las distintas Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional;

II) que por Decreto N° 460/001 de 27 de noviembre de 2001, se aprobó la reestructura organizativa de la Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública";

III) que el artículo 227 de la ley N° 18.172 creó en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", unidad ejecutora 070 "Dirección General de la Salud", diecinueve Direcciones Departamentales de Salud;

IV) que el artículo 235 de la Ley N° 18.172 asignó una partida anual con destino a la creación de un régimen de funciones inspectivas en el área de la salud;

V) que se encuentra a estudio del Poder Legislativo el proyecto de Ley de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007, el cual prevé un complemento de la partida dispuesta por el anteriormente citado artículo 235 y una partida para reestructura;

CONSIDERANDO: I) que es conveniente reformular la estructura organizativa, en el marco de una revisión de los cometidos estratégicos de la Unidad Ejecutora de referencia, que responda a la necesidad de transformar la modalidad tradicional organizativa por una lógica de objetivos, centrada en los resultados de la gestión;

II) que el diseño organizativo propuesto guarda la correspondiente coherencia estratégica con los objetivos generales del Inciso y los correspondientes objetivos particulares de la Unidad Ejecutora;

III) que la estructura de puestos de trabajo propuesta se ajusta a los requerimientos de la nueva estructura organizativa;

ATENCIÓN: al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a sus respectivas competencias.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa indicado en el Anexo I y la estructura de puestos de trabajo que se incluye en el Anexo II, correspondientes a la Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", que se consideran parte integrante de este decreto y condicionado a que la Ley de Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007 habilite los créditos presupuestales necesarios para su financiación.

Artículo 2º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Especial Nº 7 del 23 de diciembre de 1983 a los cargos de Directores de División y Jefes de Departamento.-

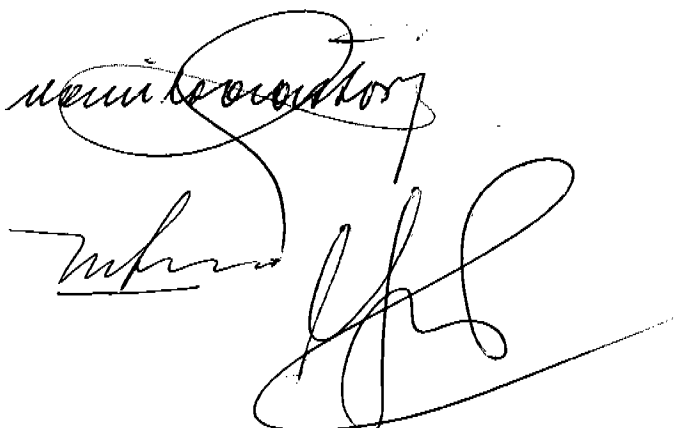
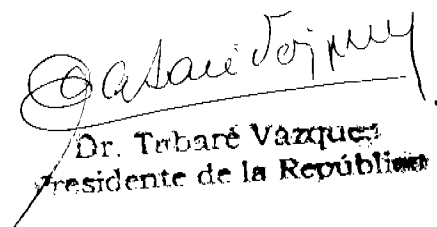
Artículo 3º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales en función de la estructura aprobada.

Artículo 4º.- Dentro de los 180 días siguientes a la aprobación de la presente estructura, el Jerarca respectivo procederá a declarar las excedencias de los cargos que corresponda.

Artículo 5º.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 48 inciso 3º y 49 de la Ley Nº 18.172 se formará una comisión integrada por representantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de la Salud, que estudiará la equivalencia de los cargos que se aprueban por el presente decreto con el Sistema Integrado de Retribuciones y Ocupaciones (SIRO).

Artículo 6º.- Derógase el Decreto Nº 460/001 de 27 de noviembre de 2001 en lo relativo a la Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de la Salud".

Artículo 7º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

Handwritten signatures of officials, including the Secretary of State and other government representatives.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

ANEXO 1

FORMULACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Inciso 12: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Unidad Ejecutora 070: DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

CAPITULO I: MISION - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Dirección General de la Salud (DIGESA) tiene como misión regular y controlar los servicios de salud públicos y privados, las tecnologías de salud, los medicamentos, los alimentos y los productos que puedan afectar la salud humana, así como normatizar en los aspectos precedentes y controlar su cumplimiento.

Es responsable además de promover la salud de la población del país y de desarrollar las bases técnicas de políticas sustentables que garanticen el acceso, eficacia, eficiencia, seguridad, oportunidad, equidad y calidad en las prestaciones de salud a la población y que aseguren el control y la disminución de los factores de riesgo asociados al desarrollo de enfermedades.

En el marco de su misión, son objetivos estratégicos de la Dirección General de la Salud (DIGESA):

- 1) Mantener actualizado el diagnóstico de situación de salud de la población por medio de un sistema nacional de vigilancia sanitaria, incluyendo las enfermedades transmisibles y no transmisibles, fármaco y tecnovigilancia.
- 2) Controlar y auditar la atención integral de los servicios de salud públicos y privados del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) a través de un proceso moderno y descentralizado de control de calidad sobre la base de la actualización continua de normativas de habilitación y control de los procesos asistenciales, promoviendo un sistema de acreditación orientado al cambio del modelo de atención.
- 3) Normatizar a nivel nacional mediante guías clínicas y protocolos de las patologías prevalentes en el país en el marco de programas de atención de carácter integral.
- 4) Regular, controlar y desarrollar una política de tecnología en el sector salud de alcance nacional, racional y acorde al cambio del modelo de atención a la salud que se impulsa.
- 5) Impulsar la creación de una agencia de alimentos que articule y coordine las múltiples competencias existentes en el estado a efectos de lograr mayor eficiencia en términos de seguridad alimentaria.
- 6) Armonizar los parámetros de calidad de los bienes, servicios y factores productivos del área salud y los mecanismos de control sanitario de los estados partes a los fines de eliminar los obstáculos técnicos al comercio y lograr el fortalecimiento del proceso de integración regional.
- 7) Asesorar en la formulación, supervisión, control y evaluación de las políticas, planes, programas y normas vinculadas al sector salud, y proponer modificaciones a la legislación sanitaria existente.

- 8) Generar una política de promoción de salud que incluye el diseño de un plan nacional de promoción de salud que contenga acciones desarrolladas por programas y su implementación tanto en el sector público como en el sector privado y a nivel comunitario en términos de conformar un componente de aseguramiento.
- 9) Generar una estrategia en materia de comunicación social orientada a estimular estilos de vida saludables.

CAPITULO II: COMETIDOS

1 Cometidos sustantivos

- Asesorar en la formulación de políticas y estrategias a nivel nacional, en los recursos sanitarios y en el ejercicio de su rol regulador del sector salud público y privado.
- Asesorar en la supervisión, control y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas y normas vinculadas al sector salud, y proponer modificaciones a la legislación sanitaria existente.
- Participar en la definición de las políticas de salud a nivel nacional, regional e internacional a efectos de promover la armonización de la calidad, factores productivos y controles sanitarios.
- Elaborar y proponer la ejecución de planes, programas y proyectos de promoción y protección de la salud de la población del país.
- Ejecutar las estrategias más eficaces, eficientes y equitativas en la difusión del conocimiento actualizado a la población en general y en especial a los grupos de riesgo con el fin de contribuir al cambio voluntario de las prácticas, actitudes y estilos de vida saludables.
- Asesorar en la formulación de una política nacional de recursos humanos para la salud.
- Mantener actualizado un diagnóstico de situación de salud de la población y de su entorno físico y social así como de las necesidades en salud existentes en la población del país.
- Realizar la vigilancia epidemiológica del país e instrumentar y mantener actualizado un sistema nacional de información y vigilancia en salud.
- Elaborar e informar las estadísticas vitales y de morbilidad.
- Prever situaciones de riesgo o problemas que puedan afectar la salud de la población o grupos de riesgo del país y anticipar en forma oportuna las acciones más efectivas y eficientes.
- Evaluar la situación de salud, a través de los indicadores que se definan, preparando informes sobre la evolución respecto a lo proyectado y participando en el análisis de las diferencias.
- Aprobar y mantener actualizados los programas de prestaciones integrales de salud que deben brindar los prestadores.
- Controlar la calidad integral de la atención en salud en todo el territorio nacional.

- Promover en coordinación con terceros la investigación científica en salud y la mejora de calidad de vida.
- Asistir en el desarrollo de políticas, normativas e intervenciones en materia de salud ambiental.
- Asistir en el desarrollo de la normativa para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Habilitar, registrar y controlar la calidad de las acciones y funcionamiento de las instituciones relacionadas con la salud tanto a nivel público como privado.
- Habilitar y registrar farmacias.
- Registrar datos identificatorios, títulos que posean y especialidades que desarrollen y habilitar a los profesionales que presten servicios de salud.
- Ejecutar las actividades de inspección y fiscalización de empresas farmacéuticas y la fármaco vigilancia.
- Realizar los procesos de aprobación, control y registro de medicamentos.
- Asesorar en el dictado de normas técnicas relacionadas con el control de la calidad de los medicamentos, alimentos y otros productos sanitarios y controlar el cumplimiento de dichas normas.
- Asesorar en el dictado de normas técnicas que regirán la actuación en los aspectos sanitarios de las entidades del Sistema Nacional de Salud.
- Regular, desarrollar y controlar las políticas de tecnología médica y de medicamentos y promover su uso racional.
- Evaluar y asesorar la necesidad, eficacia y eficiencia de las tecnologías en salud aplicadas en el país así como aquellas a ser incorporadas.
- Aprobar toda nueva incorporación de tecnología en el sector salud.
- Crear y mantener un registro obligatorio de recursos de tecnología de diagnóstico y terapéutica de alto porte de los servicios de salud.
- Reglamentar la información sobre recursos tecnológicos a remitir por las instituciones y definir sanciones por incumplimiento.

2 Cometidos de apoyo a los sustantivos

- Gestionar los recursos humanos, materiales y financieros de la Unidad.
- Ordenar el gasto de las unidades administrativas dependientes de la Dirección.

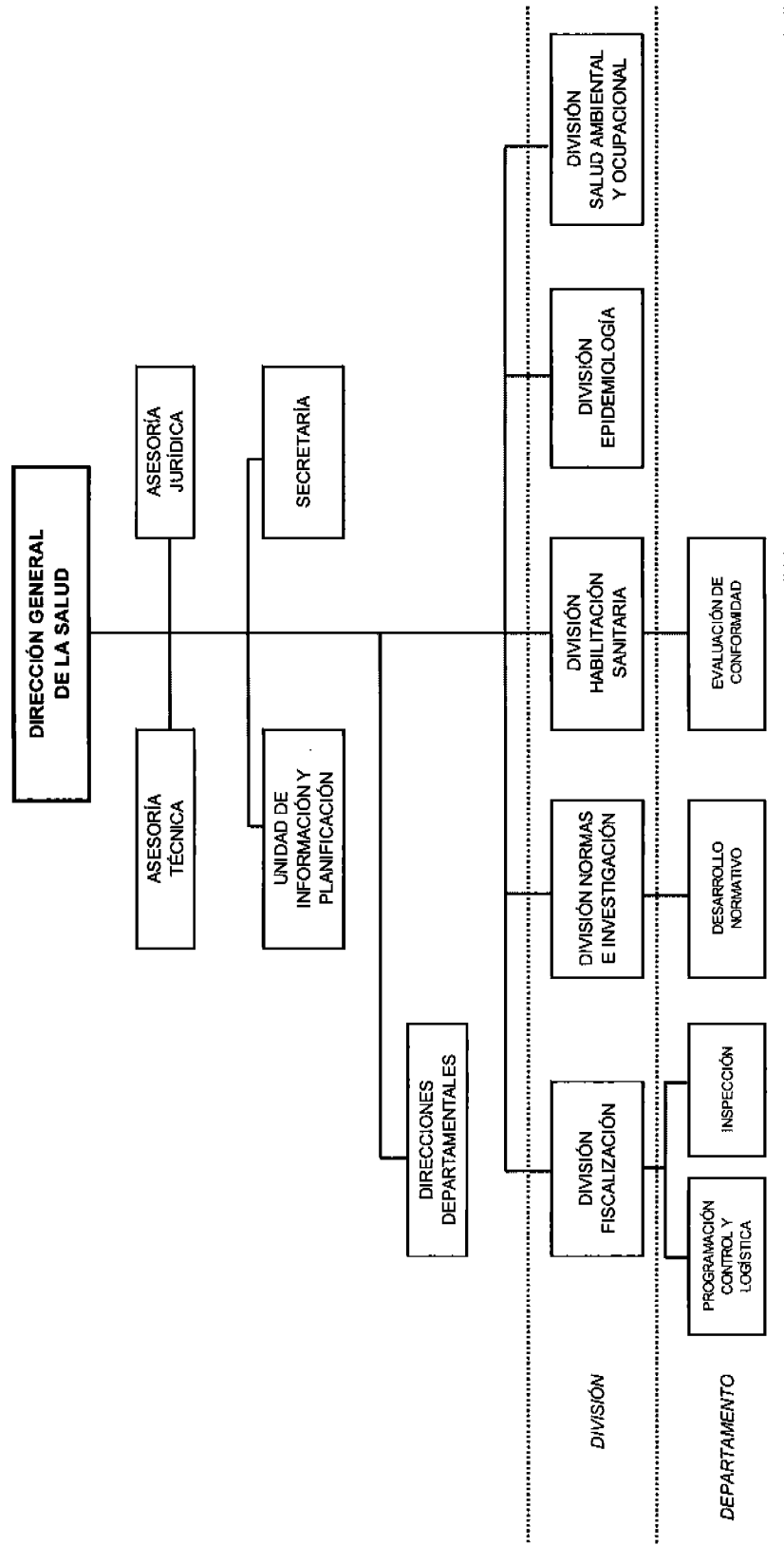
CAPITULO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1 - ORGANIZACIÓN

La "Dirección General de la Salud" es una Unidad Ejecutora dependiente del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública y su estructura organizativa se refleja en la "Organización para el Cumplimiento de Cometidos".

Organización para el Cumplimiento de Cometidos

Inciso 12: Ministerio de Salud Pública
 Unidad Ejecutora 070 - Dirección General de la Salud



Se integra con las siguientes unidades organizativas directamente dependientes:

- Asesoría Técnica
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Información y Planificación
- Direcciones Departamentales
- División Fiscalización
- División Normas e Investigación
- División Habilitación Sanitaria
- División Epidemiología
- División Salud Ambiental y Ocupacional

2 - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN Y A LAS UNIDADES DIRECTAMENTE DEPENDIENTES

DIRECCIÓN GENERAL

- Dirigir y coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades destinados al cumplimiento de los cometidos sustantivos.
- Asistir a la jerarquía ministerial en aspectos referentes al funcionamiento de la Unidad Ejecutora así como respecto al cumplimiento de sus objetivos.
- Definir áreas de intervención programática para resolver problemas de salud a nivel colectivo, determinando responsables, objetivos, principales actividades y plazos de ejecución.
- Coordinar actividades con comisiones y/u organismos honorarios que actúen en el área de Salud Pública.
- Relacionarse con otros organismos y/o instituciones, vinculadas al área de la salud
- Actuar en representación del Ministro toda vez que se le delegue.
- Participar en la definición de las políticas, estrategias y desarrollos de tecnología de la información del Ministerio de Salud Pública de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos.

ASESORÍA TÉCNICA

- Asesorar sobre distintos aspectos de la salud humana, especialmente en lo relacionado con las enfermedades inmuno prevenibles y las infecciones intra hospitalarias.

- Asesorar en todo lo relativo al cambio del modelo de atención a la salud y la investigación sanitaria.
- Estudiar y proponer líneas de trabajo a mediano y largo plazo para el mejoramiento y cambio del modelo de atención a la salud.
- Elaborar y proponer líneas de investigación sanitarias.
- Asesorar respecto a la realización de convenios con instituciones públicas y privadas relativos al área de la salud.
- Asesorar en relación a la promoción, coordinación, control y cumplimiento de los programas de cooperación técnica con organismos internacionales, convenios multilaterales y bilaterales en el área de la salud, y la realización y participación en eventos internacionales.
- Informar sobre la evolución y seguimiento de fuentes de financiamiento para programas o proyectos que las autoridades estimen convenientes, (BID).
- Evaluar los criterios para fijar los aranceles cobrados por la Dirección General de la Salud y proponer las correcciones que sean necesarias.
- Brindar asesoramiento técnico a la Dirección y a todas sus unidades en materia de Arquitectura.

ASESORÍA JURÍDICA

- Brindar asesoramiento letrado de la Dirección, como medio de fortalecer las decisiones y la normativización, en especial de las políticas a llevar a cabo.
- Asesorar a las distintas unidades de la Unidad Ejecutora en coordinación con los demás asesores jurídicos asignados en sus distintas reparticiones, como forma de fundar las decisiones e ir formando posiciones consensuadas, estableciendo criterios en las distintas áreas y así lograr el fortalecimiento institucional.
- Representar a la Dirección General de la Salud en todos los trámites que realice, ya sea ante órganos jurisdiccionales o administrativos en los que se tenga interés, vinculación o responsabilidad jurídica.
- Asesorar en la formulación de la normativa correspondiente a la Dirección General de la Salud.
- Asesorar a la Dirección en los temas referentes a la confidencialidad de la información procesada en la Unidad Ejecutora y la legislación aplicable.
- Asesorar jurídicamente respecto a los convenios a consideración de la Unidad Ejecutora.

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN

- Elaborar información actualizada de la situación y tendencias de salud de la población.
- Elaborar las estadísticas vitales.
- Evaluar la calidad del levantamiento de la información, así como también del análisis correcto de los datos y proponer las medidas correctivas que pudieran corresponder.
- Ampliar los componentes de la información sanitaria, integrando variables sociales, (sexo, clase social, nivel de renta, pobreza, etc.), así como nuevos indicadores ambientales.
- Elaborar boletines informativos con estadísticas del organismo.
- Búsqueda de información cuantitativo y cualitativo, estudios de opinión y percepción de la sociedad, encuestas de satisfacción de usuarios, satisfacción y motivación del personal de salud, etc.

- Coordinar el intercambio eficaz de información entre las unidades de la Dirección General de la Salud, con las demás unidades del MSP y con los restantes actores del sistema de salud.
- Efectuar el seguimiento de los planes estratégicos de la Unidad Ejecutora informando a la Dirección y proponiendo medidas correctivas en los casos que se detecten apartamientos.
- Asesorar a la Dirección y participar en el proceso de elaboración de los planes estratégicos y planes anuales de gestión.
- Coordinar la planificación estratégica de la Dirección General de la Salud con la Unidad de Planificación Estratégica del Inciso.

SECRETARÍA

- Asistir a la Dirección en todas las funciones propias de secretaría.

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES

- Desarrollar las funciones de rectoría y de autoridad sanitaria a nivel departamental.
- Planificar la implementación de los programas prioritarios a nivel local en coordinación con la Unidad Programática correspondiente de DIGESA.
- Promover la salud integral de la población del Departamento priorizando la prevención y promoción de la salud, especialmente para los sectores más vulnerables con el propósito de lograr una comunidad más sana.
- Desarrollar los planes de salud aprobados por la Dirección para aplicación a nivel departamental.
- Coordinar con otros actores del sector estatal para sumar capacidades y optimizar las intervenciones a nivel departamental.

DIVISIÓN FISCALIZACIÓN

- Planificar, dirigir y coordinar las actividades de inspección.
- Controlar el cumplimiento de la normativa sanitaria por parte de todos los actores del sector salud.
- Definir estrategias para elaborar los planes de inspección basados en los objetivos fijados por las políticas de salud y el criterio de riesgo sanitario.
- Verificar la calidad científica y técnica de los productos, servicios y personal de la salud.
- Responder a las denuncias y eventos adversos detectados por las demás Divisiones, inspeccionando y evaluando la situación en relación al riesgo sanitario
- Evaluar la eficacia y eficiencia en el uso de las prestaciones sanitarias (evaluación y adecuación del Sistema de Salud).
- Evaluar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa vigente de acuerdo a prioridades
- Implantar, administrar y mantener el sistema de información y registro de la tarea inspectiva.
- Ejecutar aquellos planes o actividades específicas que le sean encomendadas por la Dirección en materia inspectiva.
- Elaborar y actualizar los instrumentos para el cumplimiento de la tarea inspectiva.

- Preparar los programas de formación continua dirigidos al personal de inspección.
- Colaborar con la División Normas e Investigación en la formulación, mejora y actualización del cuerpo normativo.
- Garantizar la eficiencia en el uso de las prestaciones sanitarias (evaluación y adecuación del Sistema de Salud).
- Verificar el adecuado cumplimiento de las prestaciones de salud en casos de situaciones excepcionales o de emergencia sanitaria.

Esta División se integra con los siguientes Departamentos:

Departamento de Programación, Control y Logística

- Programar y coordinar la secuencia de inspecciones a realizar (programadas, por denuncias, de control, etc.).
- Recibir las solicitudes de inspección que ingresen a la División, programarlas en forma coordinada con el plan anual y remitir al solicitante los resultados obtenidos.
- Administrar y mantener el registro informático completo de las actuaciones inspectivas.
- Programar el uso de instrumentación para las inspecciones y coordinar el resto del apoyo logístico para las mismas.
- Poner a disposición de los inspectores los antecedentes e información disponibles para la correcta organización de la labor de inspección.
- Controlar el cumplimiento de los planes de inspección dando aviso al Departamento de Inspección en caso de detectarse apartamientos a lo programado.
- Elaborar informes estadísticos sobre los resultados obtenidos en las inspecciones.
- Coordinar el intercambio de información con la Unidad de Información y Planificación de la Dirección.

Departamento de Inspección

- Desarrollar la labor inspectiva en todo el territorio nacional en cumplimiento de los programas establecidos y la normativa vigente.
- Realizar la certificación de Buenas Prácticas de acuerdo a lo establecido en las políticas de salud definidas por la DIGESA y la JUNASA.
- Realizar el seguimiento de condiciones de funcionamiento en servicios y empresas sustentado en el Control de Riesgos.
- Realizar la certificación de Buenas Prácticas en aquellos casos que la normativa vigente así lo establezca.

DIVISIÓN NORMAS E INVESTIGACIÓN

- Elaborar recomendaciones sobre políticas sanitarias.
- Desarrollar, aprobar y mantener actualizados las normas de acuerdo a las políticas sanitarias aprobadas.
- Aprobar y mantener actualizados los programas de prestaciones integrales de salud.
- Desarrollar normas sobre el uso de tecnología médica y de medicamentos.
- Asesorar sobre toda propuesta de incorporación de tecnología innovadora al país.

- Promover en coordinación con terceros la investigación científica en salud y la mejora de calidad de vida.
- Reglamentar la información sobre recursos tecnológicos a remitir por las instituciones y proponer sanciones por incumplimiento.
- Aprobar normas generales y específicas que deberá cumplir toda publicidad o propaganda dirigida al público, cuyo objeto sea promocionar productos para la salud, profesionales de la salud o entidades que presten servicios de salud.
- Elaborar el Plan Integral de Atención en Salud (PIAS).
- Facilitar la investigación clínica relacionada con los Programas.
- Incorporar en los Programas la utilización racional de toda tecnología innovadora a medida que ésta se aprueba.

Esta División se integra con el siguiente Departamento:

Departamento de Desarrollo Normativo

- Desarrollar y actualizar normas sobre servicios, productos, personas y ambiente, aplicando criterios de normalización técnica.
- Elaborar las normas para la utilización de toda nueva tecnología, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Viabilidad Tecnológica para el Sistema Nacional Integrado de Salud de la División Habilitación Sanitaria.
- Proponer las normas que regirán la actuación de las entidades del Sistema Nacional Integrado de Salud.

DIVISIÓN HABILITACIÓN SANITARIA

- Habilitar a los profesionales y prestadores de servicios de salud así como a las empresas que fabriquen, importen, distribuyan o comercialicen productos para la salud, efectuando el registro obligatorio de todos ellos.
- Aprobar los proyectos de creación, ampliación o modificación de servicios de salud.
- Promover y evaluar en coordinación con terceros el desarrollo profesional continuo de los RRHH del sistema sanitario nacional. Proponer políticas de re-certificación de los profesionales de la salud.
- Autorizar la comercialización de productos para la salud.
- Proponer, cuando corresponda, la aplicación de sanciones a los servicios, los profesionales, las empresas, etc., del sector salud.
- Aprobar las tecnologías de salud.
- Aprobar los planes de prevención y promoción de la salud elaborados por los servicios de salud públicos y privados, en el marco del PIAS.
- Proponer y desarrollar políticas de comunicación con el usuario.
- Evaluar las tecnologías de salud.
- Coordinar con las instituciones formadoras y con las instituciones prestadoras, pautas para la adecuación de los recursos humanos a las necesidades de salud de la población.
- Mantener el registro obligatorio de los recursos humanos de servicios de salud.
- Monitorear la situación de los recursos humanos para la salud en los aspectos de formación y de mercado laboral.

- Colaborar con la División Normas e Investigación en la formulación, mejora y actualización del cuerpo normativo.
- Promover la información y capacitación de los usuarios de los servicios de salud, fomentando su organización y participación
- Recibir, procesar y analizar la información proveniente de las oficinas de atención al usuario de los servicios de salud.
- Analizar y mediar sobre las denuncias o reclamos realizados por los usuarios de servicios de salud.

Esta División se integra con el siguiente Departamento:

Departamento de Evaluación de Conformidad

- Evaluar la conformidad con la normativa vigente, de las actividades desarrolladas por los servicios de salud, instituciones que alojan ancianos, empresas que desarrollan, fabrican, comercializan y/o distribuyen productos de impacto en la salud humana, así como las que fabrican y/o importan sus materias primas.
- Mantener un registro obligatorio de servicios de salud, productos y empresas.
- Evaluar y aprobar los planes de prevención y promoción en salud de los servicios de salud públicos y privados.
- Analizar la programación operativa y los programas de desarrollo institucional para que en cada caso se adecuen a los programas prioritarios y a las características del prestador, asesorando para su aprobación.
- Evaluar la conformidad con las normas bioéticas de los protocolos de investigación.
- Coordinar el sistema de control de alimentos integrado por todos los organismos competentes.

DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA

- Realizar la vigilancia de la salud de la población y desarrollar medidas preventivas en caso de ser necesario.
- Coordinar y supervisar las actividades de vigilancia y control sanitario en fronteras marítimas, aéreas y terrestres de acuerdo a las normativas nacionales y el reglamento sanitario internacional.
- Coordinar el Centro Nacional de Enlace que establece el Reglamento Sanitario Internacional.
- Convocar y coordinar el Comité Operativo de Emergencia frente a situaciones de emergencias de salud pública.
- Gestionar el Laboratorio de referencia nacional para la vigilancia de la salud.
- Obtener los datos y analizar la información que permita elaborar las políticas en materia de promoción y prevención.
- Actualizar las normas de vigilancia en salud adecuándolo a la situación epidemiológica y dar seguimiento a los compromisos internacionales en la materia.
- Colaborar con la División Normas e Investigación en la formulación, mejora y actualización del cuerpo normativo.

- Recolectar datos de vigilancia de los hospitales para estimar la magnitud de las infecciones en los pacientes hospitalizados.
- Analizar los datos para analizar tendencia de las tasas de Infecciones hospitalarias, patógenos hospitalarios y su resistencia a los antimicrobianos.
- Brindar capacitación al personal de los hospitales para el desarrollo de la vigilancia y el análisis de los datos
- Asesorar técnicamente sobre la política de inmunizaciones del país.
- Gestionar el proceso desde la adquisición de vacunas y otros biológicos hasta su aplicación final en la población objetivo.
- Realizar la vigilancia de los efectos adversos de fármacos, efectos secundarios y adversos vinculados a la vacunación.
- Realizar la vigilancia y el control de las enfermedades transmisibles, incluidas las enfermedades transmitidas por alimentos, las zoonosis y las enfermedades transmitidas por vectores.
- Realizar la vigilancia de las enfermedades crónicas no transmisibles y proponer acciones de promoción y prevención de las mismas.
- Identificar e intervenir en situaciones de brotes o epidemias.
- Desarrollar y mantener la red nacional de vigilancia en salud.
- Implementar las acciones de vigilancia y control sanitario en puertos aeropuertos y pasos de frontera terrestres.
- Participar en el desarrollo de normativas nacionales y regionales sobre la vigilancia en fronteras.
- Coordinar acciones con el sistema nacional de vigilancia en salud.
- Recolectar datos de vigilancia de los hospitales para estimar la magnitud de las infecciones en los pacientes hospitalizados.
- Analizar los datos para analizar tendencia de las tasas de Infecciones hospitalarias, patógenos hospitalarios y su resistencia a los antimicrobianos.

DIVISIÓN SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL

- Identificar y analizar situaciones de riesgo ambiental que afecten la salud.
- Evaluar, valorar y relacionar los aspectos ambientales, incluyendo el ambiente laboral, que actúan como determinantes de la salud humana y que potencialmente puedan perjudicar la salud de generaciones actuales y futuras.
- Cooperar con organismos e instituciones vinculadas al medio ambiente, a nivel ministerial (MVOTMA, MTSS, MIEM, MEF, MIDES, RREE, MEC), organismos y agencias internacionales (OPS, PNUD, PNUMA, UNICEF), organismos del Estado (URSEC, URSEA, OSE, UTE, ANCAP), Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones y Administraciones del Estado (Intendencias, Juntas Departamentales, Parlamento).
- Asistir en las políticas, normativas e intervenciones en materia de salud ambiental y promover la reglamentación de condiciones ambientales.
- Contribuir a la armonización de la legislación ambiental, legislación de la salud y ordenamientos jurídicos conexos.
- Intervenir en la gestión de residuos sólidos y fundamentalmente diseño combinado de los residuos sanitarios hospitalarios.
- Incidir sobre los factores determinantes más relevantes de la vinculación entre la salud pública y el entorno, tales como las condiciones de vida y laborales, el ambiente físico,

las prácticas, hábitos y estilos de vida, las capacidades de adecuación, los servicios de salud y las características biológicas y genéticas.

- Implementar un sistema de vigilancia en salud y ambiente que brinde información confiable y oportuna para la definición de políticas en salud.
- Detectar condiciones ambientales adversas y proponer medidas de protección.
- Favorecer la interacción entre medidas de mitigación del ambiente con políticas de ordenamiento territorial y desarrollo de un sistema integrado nacional de salud.
- Coordinar la capacitación del personal técnico en salud con herramientas de conocimiento ambiental.
- Participar en la gestión de residuos sólidos y fundamentalmente en el diseño combinado de los residuos sanitarios hospitalarios.
- Adaptabilidad del actual sistema de monitoreo y vigilancia frente a los inusitados desafíos ante la instalación de grandes emprendimientos agroindustriales con fuerte componente de Evaluación de Impacto Ambiental en Salud EIAs (pasteras, puertos, polos tecnológicos).
- Participar en la regulación de la Biotecnología. (Organismos genéticamente modificados).
- Declarar insalubres a aquellas actividades que por su naturaleza o condiciones en que se presta deben gozar de un régimen de trabajo que implique una menor exposición temporal del trabajador a esos riesgos.
- Participar en conjunto con el MTSS y el BPS en la definición de las actividades que por la especial exposición de los trabajadores a sus riesgos durante la vida laboral, han de bonificarse en forma especial a los efectos de la seguridad social.
- Asesorar sobre las características del carné de salud laboral.
- Elaborar pautas para el control de la salud de los trabajadores.
- Contribuir al desarrollo de la normativa para el mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

**INCISO 12 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
U.E. 070 DIRECCION GENERAL DE LA SALUD**

ANEXO II ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO

CARGOS PRESUPUESTADOS

Cantidad	Escal.	Grado.	Denominación	Serie
1	Q		Director General de la Salud	
19	Q		Director Departamental de Salud	Médico
5	A	16	Director División	Profesional en Salud (*)
4	A	14	Jefe de Depart.	Profesional en Salud (*)
1	A	12	Técnico Profesional	Profesional de apoyo en Salud (#)
1	A	12	Jefe de Departamento	Profesional en Salud (*)
1	A	11	Sub Jefe de Departamento	Profesional en Salud (*)
1	A	10	Jefe de Servicios	Profesional en Salud (*)
1	A	10	Técnico I	Profesional de apoyo en Salud (#)
1	A	10	Técnico I	Profesional en Salud (*)
1	A	9	Técnico II	Profesional de apoyo en Salud (#)
25	A	9	Técnico II	Profesional en Salud (*)
74	A	8	Técnico III	Profesional en Salud (*)
2	A	8	Técnico Progr.y Control	Profesional en Salud (*)
2	A	7	Jefe de Servicios	Profesional en Salud (*)
29	A	7	Técnico III	Profesional en Salud (*)
5	A	7	Técnico IV	Profesional en Salud (*)
5	B	7	Técnico III	Administración
2	B	7	Técnico III	Laboratorista
2	B	7	Técnico III	Procurador
5	B	7	Técnico III	Técnico
1	B	6	Técnico IV	Archivista Médico
1	C	13	Director de División I	Administrativo
2	C	12	Director de División II	Administrativo
2	C	11	Sub Director de División	Administrativo
3	C	10	Jefe de Departamento I	Administrativo
5	C	8	Sub Jefe de Departamento	Administrativo
9	C	7	Jefe de Sección	Administrativo
16	C	6	Sub Jefe de Sección	Administrativo
32	C	5	Administrativo I	Administrativo
30	C	4	Administrativo II	Administrativo
3	C	3	Administrativo III	Administrativo
4	C	2	Administrativo IV	Administrativo
2	D	10	Jefe de Departamento III	Estadística
2	D	9	Especialista I	Estadística
5	D	7	Especialista III	Servicios Asistenciales
7	D	6	Especialista IV	Servicios Asistenciales
2	D	5	Especialista V	Administración
4	D	5	Especialista V	Servicios Asistenciales
11	D	4	Especialista VI	Servicios Asistenciales
22	D	3	Especialista VII	Servicios Asistenciales
10	D	3	Especialista VII	Especialización
1	E	9	Sub Jefe de Taller	Oficios
2	E	7	Jefe de Sección II	Oficios
1	E	6	Sub Jefe de Sección	Chofer
2	E	6	Sub Jefe de Sección	Oficios
1	E	5	Auxiliar I	Chofer
2	E	5	Oficial I	Oficios
1	E	4	Oficial II	Chofer
2	E	4	Oficial II	Oficios
1	F	6	Sub Jefe de Sección	Chofer
3	F	5	Auxiliar I	Conserjería

1	F	5	Auxiliar I	Servicios
3	F	4	Auxiliar II	Chofer
1	F	4	Auxiliar II	Conserjería
4	F	4	Auxiliar II	Servicios
10	F	3	Auxiliar III	Servicios
5	F	2	Auxiliar IV	Servicios
1	R	11	Jefe de Sección	Computación
401	TOTAL			

FUNCIONES CONTRATADAS

Cantidad	Escal.	Grado.	Denominación	Serie
1	A	13	Sub Director de Instituto I	Veterinario
1	A	12	Jefe de Departamento	Médico
2	A	10	Jefe de Servicios	Médico
1	A	9	Técnico II	Médico
1	C	7	Jefe de Sección	Administrativo
3	C	5	Administrativo I	Administrativo
3	C	2	Administrativo IV	Administrativo
16	C	1	Administrativo	Administrativo
1	F	2	Auxiliar IV	Servicios
29	TOTAL			

(*): **Profesional en Salud** Médico (todas las especialidades), Químico Farmacéutico, Licenciado en Enfermería, Ing. Alimentario, Ing. Químico, Odontólogo, Enfermero Universitario, Veterinario, Asistente Social, Psicólogo, Nutricionista, o denominaciones similares según los cambios en los respectivos planes de estudio universitarios

(#): **Profesional de apoyo en Salud** Contador, Economista, Arquitecto, Abogado, incluye las siguientes profesiones: Escribano y otras profesiones de apoyo